

AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO)

CLM-A N.º 1824276

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN EN PLENO DEL DIA 22 DE JUNIO DE 2.015

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Ajofrín, siendo las doce horas del día 22 de junio de dos mil quince, previa convocatoria al efecto se reúnen los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que habían sido previa y legalmente convocados, Presidiendo la Sra. Alcaldesa-Presidente, actuando como Secretario el que suscribe, procediendo a continuación la Presidencia a abrir el Acto con el siguiente

ASISTENTES	
PRESIDENTE.-	
Dª MARIA ISABEL ALGUACIL DE LA PEÑA	PSOE
CONCEJALES	
D. ALBERTO ROJAS CASTELLANOS	PSOE
Dª GLORIA RUIZ PASTOR	PSOE
D. IVAN ROJAS MARÍN	PSOE
Dª DIANA ROMERO HERNÁNDEZ	PSOE
D. CARLOS FERNÁNDEZ-PUEBLA SERRANO	PSOE
Dª Mª SOLEDAD TORRES GARCÍA DE BLAS	PP
D. FERNANDO MEDINA SÁNCHEZ	PP
Dª SILVIA RUIZ MARTÍN	PP
Dª PATRICIA ALGUACIL GALÁN	PP
D. RAFAEL CASTILLO TORRES	PP
SECRETARIO	
D. MANUEL DELGADO PEREZ, Titular del Ayuntamiento.	

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.-

Los Señores asistentes acuerdan, de modo unánime, aprobar el borrador del Acta de Pleno del día 13 de junio de dos mil quince, cuya copia les fue distribuida con anterioridad a la celebración de la presente Sesión, según establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- PERIODICIDAD DE SESIONES DE PLENO.-

Seguidamente se procede a dar cuenta de la Moción de la Presidencia en relación con la periodicidad de las Sesiones de Pleno y cuyo contenido literal es el siguiente:

Dª MARIA ISABEL ALGUACIL DE LA PEÑA Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Ajofrín, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente MOCIÓN,

Primero.- El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el Art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con carácter periódico, uno cada dos meses, correspondiendo a las 20,30 horas del primer viernes de los meses de febrero, abril, junio, septiembre, noviembre y diciembre. Si los días mencionados fueran festivo pasará a inmediato hábil posterior.

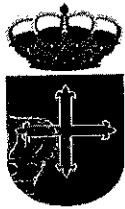
Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

Abierto el turno de intervenciones Dª Silvia Ruiz Martín Portavoz del grupo municipal popular interviene haciendo constar lo siguiente:

El grupo Popular Solicita que la periodicidad de los Plenos sea cada mes por las siguientes causas:

- En primer lugar en la legislatura 2007-2011 las sesiones Plenarias tenían una periodicidad de tres meses, y en la legislatura 2011-2015 la periodicidad se situó en dos meses; dado el talante que anuncia su grupo sobre transparencia y buen gobierno, consideramos que es necesario seguir con la dinámica de incrementar el número de plenos, por lo que consideramos no tendrán inconveniente en aprobar nuestra propuesta de que los plenos se celebren cada mes. Esto vendría a consolidar la dinámica de pasar de 3 a 2 y actualmente a 1.
- En segundo lugar debido a la Insistencia de Transparencia en su programa electoral, nosotros, desde nuestro grupo, queremos ser partícipes de dicha transparencia, y para que el trabajo no se acumule, creemos que lo más conveniente para todos es realizar las sesiones ordinarias cada mes.

D. Alberto Rojas Castellanos Portavoz del grupo municipal Socialista manifiesta su desacuerdo, considera la propuesta presentada por el grupo popular una enmienda a lo realizado por dicho grupo en la legislatura anterior con el criterio a la hora de poner los plenos, que es el mismo sistema que se utilizaba cuando gobernaba el PP, no encuentra tener sentido reducir la



periodicidad de los plenos cada legislatura por que con el paso del tiempo se terminaría celebrando cada semana con lo que no tendrían contenido. Se le recuerda al grupo popular que como oposición puede solicitar los plenos que ellos consideren convenientes de forma temática y siempre que se motiven.

La Alcaldía-Presidencia considera que el plazo establecido en la moción presentada es suficiente y correcto para tratar los asuntos, siendo por otra parte posible, en caso de requerirlo, realizar en cualquier momento un pleno extraordinario.

Dª Silvia Ruiz Martín insiste en la petición realizada que se basa en las ideas de Transparencia y buen gobierno, puesto que como hemos dichos anteriormente creemos importante que se reduzca la periodicidad de los plenos, por el simple hecho de no tener trabajo acumulado, si se producen cada dos meses. Vemos tras la decisión de su grupo que las propuestas no son aceptadas, por lo que nos vemos en la obligación de votar en contra.

D. Alberto Rojas Castellanos considera totalmente correcta la moción propuesta, considera que desde el Grupo Socialista está incentivando la transparencia y la participación, de ahí la creación de la Comisión de participación democrática.

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta contenida en la moción de la Alcaldía es aprobada por mayoría absoluta legal al obtener el siguiente resultado: Votos a favor 6 de los 6 Concejales presentes del grupo municipal socialista Dª Mª Isabel Alguacil de la Peña, D. Alberto Rojas Castellanos, Dª Gloria Ruiz Pastor, D. Iván Rojas Marín, Dª Diana Romero Hernández, D. Carlos Fernández-Puebla Serrano. Votos en contra 5 de los 5 concejales presentes del grupo Popular Dª Mª Soledad Torres García de Blas, D. Fernando Medina Sánchez, Dª Silvia Ruiz Martín, Dª Patricia Alguacil Galán, D. Rafael Castillo Torres por tanto es aprobada la Moción presentada por la Presidencia en sus mismos términos.

3º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Se procede en este punto y con carácter previo a dar cuenta de la Constitución de los grupos políticos en este Ayuntamiento y que han concurrido en los últimos comicios municipales así como de la designación de los portavoces, Aprobando la designación efectuada conforme al siguiente detalle:

PORTAVOZ TITULAR.-

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA .- D. ALBERTO ROJAS CASTELLANOS.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- Dª SILVIA RUIZ MARTÍN.

PORTAVOZ SUPLENTE.-

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- D. IVÁN ROJAS MARÍN.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- Dª PATRICIA ALGUACIL GALÁN.

A continuación se da cuenta de la moción de la Alcaldía que propone la creación de las Comisiones Informativas permanentes que se detallan a continuación conforme a lo dispuesto en el Art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes:

1. - COMISION ESPECIAL DE CUENTAS- La Comisión Especial de Cuentas, es de existencia preceptiva, según dispone el Art. 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Composición: .

D. ALBERTO ROJAS CASTELLANOS	PSOE
D. CARLOS FERNÁNDEZ-PUEBLA SERRANO	PSOE
Dª. PATRICIA ALGUACIL GALÁN	PP

Competencias: Tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y que versen sobre las siguientes materias:

- Impuestos, tasas y precios públicos.
- Operaciones crediticias.
- Contribuciones especiales.
- Presupuestos municipales.
- Liquidación de los presupuestos.
- Cuenta General Anual.
- Y todo lo relacionado con la Hacienda Local.

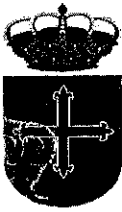
2. - COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Composición:

D. IVÁN ROJAS MARÍN	PSOE
D. CARLOS FERNÁNDEZ-PUEBLA SERRANO	PSOE
D. RAFAEL CASTILLO TORRES	PP

Competencias: Tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y que versen sobre las siguientes materias:

Ejecución y gestión de todo lo relacionado con la ordenación urbanística, así como su régimen disciplinario.



AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN (TOLEDO)

CLM-A N.º 1824278

Promoción de viviendas públicas.
Patrimonio histórico-artístico.
Servicio de agua potable.
Servicio de recogida de residuos sólidos y su tratamiento.
Servicio de aguas residuales y su tratamiento.
Todo lo que guarde relación con el Urbanismo y medioambiente..

3. - COMISION PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.

Composición:

D. ALBERTO ROJAS CASTELLANOS	PSOE
D. CARLOS FERNÁNDEZ-PUEBLA SERRANO	PSOE
D ^a . M ^a SOLEDAD TORRES GARCÍA DE BLAS	PP.

Competencias: Tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y que versen sobre las siguientes materias:

Gestión de Transparencia.
Reglamento de Desarrollo participación asuntos del Ayuntamiento.
Modernización sistemas de comunicación pública.

Abierto el turno de intervenciones D^a Silvia Ruiz Martín Portavoz del grupo municipal popular interviene haciendo constar lo siguiente: Pedimos que en las comisiones propuestas por el grupo socialista, además de los concejales que hemos designado, tengamos la oportunidad de adjuntar un concejal suplente en cada una de ellas.

Otra de nuestras peticiones, es que además de las tres comisiones citadas, se aprueben otra serie de comisiones que proponemos, las cuales son:

- COMISIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD
- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
- COMISIÓN DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y FIESTAS
- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
- COMISIÓN DE INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD
- COMISIÓN DE EMPLEO, INDUSTRIA Y NUEVAS TECNOLOGIAS.

Para las cuales nos ponemos a su disposición para desarrollar sus contenidos en común.

A continuación D. Alberto Rojas Castellanos Portavoz del grupo municipal Socialista interviene y hace constar lo siguiente: Por desgracia para Uds. el portavoz del grupo socialista estuvo en la oposición y tiene buena memoria, hace cuatro años se solicitó la ampliación de las C. Informativas y solo se pusieron 2, nosotros actualmente hemos aumentado a 3 y en la de participación democrática pueden hacernos llegar estas propuestas con lo cual se estudiará.

La Presidencia se pronuncia favorablemente en cuanto a la designación de los concejales suplentes para asistir a las mismas en caso de imposibilidad de los titulares, su grupo lo hará una vez lo decida.

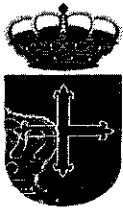
D^a Silvia Ruiz Martín interviene de nuevo en primer lugar para designar a los concejales suplentes en las comisiones propuestas y acordadas por el grupo socialista:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, D^a Silvia Ruiz Martín
COMISIÓN URBANÍSTICA Y DE MEDIO AMBIENTE: D. Fernando Medina Sánchez
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA: D^a Patricia Alguacil Galán.

En segundo lugar agradecer que se nos haya escuchado nuestras propuestas, plantearemos un programa detallado de cada una de ellas y las llevaremos a registro, aunque si bien hace 4 años ustedes pedían mayor número de comisiones y ahora que tienen la oportunidad de mejorar aquello que no les parecía bueno, nos niegan dicha participación. Por ello nuestro grupo votará en contra.

Seguidamente D. Alberto Rojas Castellanos Informa a los Concejales de la Oposición que las Comisiones son de carácter informativa y su creación tiene que estar justificada por unas funciones concretas que no se presenta por parte del grupo Popular, por lo que se aprueban nuestras propuestas y dejamos abierta la posibilidad de que el grupo Popular pueda registrarlas en el Ayuntamiento de forma adecuada para resolver lo que convenga, y será el gobierno local el que decida.

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta contenida en la moción de la Presidencia es aprobada por mayoría absoluta legal al obtener el siguiente resultado: Votos a favor 6 de los 6 Concejales presentes del grupo municipal socialista D^a M^a Isabel Alguacil de la Peña, D. Alberto Rojas Castellanos, D^a Gloria Ruiz Pastor, D. Iván Rojas Martín, D^a Diana Romero Hernández, D. Carlos Fernández-Puebla Serrano. Votos en contra 5 de los 5 concejales presentes del grupo Popular D^a M^a Soledad Torres García de Blas, D. Fernando Medina Sánchez, D^a Silvia Ruiz Martín, D^a Patricia Alguacil Galán, D. Rafael Castillo Torres por tanto es aprobada la Moción presentada por la Presidencia en sus mismos términos.



4. - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.-

Se procede a dar cuenta de la Moción de la Presidencia y cuyo contenido literal es el siguiente:

D^a MARIA ISABEL ALGUACIL DE LA PEÑA Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Ajofrín, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

MOCION,

Nombrar representantes Municipales a órganos Colegiados en los que ha de existir representación municipal, a los siguientes Concejales:

- Mancomunidad del Río Algodor: Titular.- D. Alberto Rojas Castellanos.. Suplente.- D. Carlos Fernández-Puebla Serrano.
- Mancomunidad Arroyo de la Rosa: Titular.- D^a. M^a Isabel Alguacil de la Peña. Suplente.- D^a. Diana Romero Hernández.
- Colegio Público Jacinto Guerrero: Titular.- D^a M^a Isabel Alguacil de la Peña. .Suplente.- D^a. Gloria Ruiz Pastor.
- Centro Comarcal de Salud: Titular.- D^a. M^a Isabel Alguacil de la Peña.- Suplente.- D. Carlos Fernández-Puebla Serrano.
- Consorcio Provincial de Residuos: Titular.- D. Carlos Fernández-Puebla Serrano. Suplente.- D. Alberto Rojas Castellanos.
- Comisión de fiestas: Titular.-D. Iván Rojas Marín. Suplente. D. Carlos Fernández-Puebla Serrano.
- Proder Montes de Toledo: Titular.- D^a. M^a Isabel Alguacil de la Peña. Suplente.- D. Alberto Rojas Castellanos.
- Consejo de Administración Sociedad Promoción y Desarrollo Industrial y Social de Ajofrín, S.L.- Presidente D^a. M^a Isabel Alguacil de la Peña Vocales: D. Alberto Rojas Castellanos, D. Carlos Fernández-Puebla Serrano y D^a. Gloria Ruiz Pastor. En representación del Partido Popular: D^a. Patricia Alguacil Galán.

Nombrar representantes Municipales a resto órganos Colegiados en los que ha de existir representación municipal, a los siguientes Concejales: Titular.- D^a. M^a Isabel Alguacil de la Peña. Suplente.- D. Alberto Rojas Castellanos.

Reiterar la designación de Portavoces de ambos grupos Políticos conforme a lo siguiente:

- Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Titular: Don. Alberto Rojas Castellanos. Suplente.- D. Ivan Rojas Marín.
- Portavoz del Grupo Municipal Popular: Titular.- D^a. Silvia Ruiz Martín. Suplente: D^a. Patricia Alguacil Galán.

Abierto el turno de intervenciones D^a Silvia Ruiz Martín Portavoz del grupo municipal popular hace constar lo siguiente:

D^a Silvia Ruiz Martín Portavoz del Grupo municipal Popular quiere dejar constancia de la poca participación política que se pretende dar al Grupo Popular, al tener poca representación en los órganos colegios, por lo tanto nos vemos en la obligación de votar en contra de sus propuestas.

D. Alberto Rojas Castellanos Portavoz del grupo municipal socialista hace constar que estos Organismo son de representación del Gobierno Local, no esperarán que se introduzca a un Concejales de la Oposición como representante del Gobierno local en organismo como el de la Mancomunidad de Aguas del Rio Algodor donde están representados todos los Ayuntamientos que lo componen. El Gobierno está compuesto por el Grupo municipal Socialista y ha sido elegido democráticamente y es quien tiene que representar al Ayuntamiento en estos Organismos.

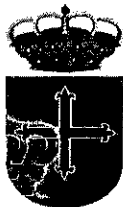
D^a Silvia Ruiz Martín de nuevo interviene volviendo a ratificarse en la nula participación que se nos ofrece en todos los órganos, cuando esta intervención ha sido similar a la que su grupo hizo en 2011, por lo que para concluir lanzaré una pregunta, que espero que su portavoz me conteste: ¿Cómo es posible que lo que antes era bueno y beneficioso, ahora se haya convertido en malo y perjudicial?.

D. Alberto Rojas Castellanos se ratifica en todo lo anteriormente manifestado por lo que por la Presidencia se somete a votación la propuesta contenida en la moción siendo aprobada por mayoría absoluta legal al obtener el siguiente resultado: Votos a favor 6 de los 6 Concejales presentes del grupo municipal socialista D^a M^a Isabel Alguacil de la Peña, D. Alberto Rojas Castellanos, D^a Gloria Ruiz Pastor, D. Iván Rojas Marín, D^a Diana Romero Hernández, D. Carlos Fernández-Puebla Serrano. Votos en contra 5 de los 5 concejales presentes del grupo Popular D^a M^a Soledad Torres García de Blas, D. Fernando Medina Sánchez, D^a Silvia Ruiz Martín, D^a Patricia Alguacil Galán, D. Rafael Castillo Torres por tanto es aprobada la Moción presentada por la Presidencia en sus mismos términos.

5. - DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

A continuación se da cuenta del siguiente Decreto de la Alcaldía-Presidentencia.

D^a MARIA ISABEL ALGUACIL DE LA PEÑA Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Ajofrín, Constituido el Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de 13 junio de 2.015, no siendo preceptiva la Junta de Gobierno, por no ser el municipio superior a 5.000 habitantes, corresponde potestativamente a esta Alcaldía Decretar, y así lo hace, la creación de este Órgano Municipal y el nombramiento de los miembros que la integran, en número no superior a tres, equivalente al tercio del número legal de miembros de la Corporación que es de once.



AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN (TOLEDO)

CLM-A N.º 1824280

Vistos los artículos 35, 43, 52 y SS del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre de 1.986, el Art. 20.1 de la Ley de Base de Régimen Local, y para una mayor eficacia en la Gestión es potestad de esta Alcaldía DECRETAR lo siguiente:

A.- Crear la Junta de gobierno como órgano municipal.

B.- Nombrar miembros de dicho órgano municipal a los siguientes Concejales:

D. ALBERTO ROJAS CASTELLANOS

D. CARLOS FERNÁNDEZ-PUEBLA SERRANO

D^a. GLORIA RUIZ PASTOR

C.- Nombrar tres tenencias de Alcaldía, que recaerán en los siguientes concejales:

Primer Tte. De Alcalde D. ALBERTO ROJAS CASTELLANOS.

Segundo Tte. De Alcalde.- D^a. GLORIA RUIZ PASTOR.

Tercer Tte. De Alcalde.- D. CARLOS FERNÁNDEZ-PUEBLA SERRANO.

D.- Nombrar al tercer teniente de Alcalde D. Carlos Fernández-Puebla Serrano depositario de los fondos de la corporación.

E.- Las tres tenencias de alcaldía tienen delegación de firma del Alcalde, por el orden en que se mencionan y en cuanto a las áreas de competencia de la Alcaldía.

F.- Delegar en la Junta de Gobierno, las siguientes atribuciones concretas de las enumeradas como delegables, según el Art. 21 de la Ley 7/85 y que son las siguientes:

- La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

- Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal.

- Ejercer la jefatura de la policía municipal.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

- las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

G.- La periodicidad de las reuniones de la Junta de gobierno será de 15 días celebrándose los 1 y 15 de cada mes, si alguno de los días mencionados fuera festivo pasará al inmediato posterior.

H.- Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

CONCEJALIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL:

Titular: D. Alberto Rojas Castellanos.

CONCEJALIA DE CULTURA, EMPLEO, URBANISMO, Y MEDIO AMBIENTE.- Titular: D. Carlos Fernández-Puebla Serrano

CONCEJALIA DE DEPORTES Y FESTEJOS.- Titular: D. Iván Rojas Marín.

CONCEJALIA DE EDUCACIÓN, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.- Titular: D^a Gloria Ruiz Pastor.-

CONCEJALIA DE JUVENTUD Y SEGURIDAD CIUDADANA.- Titular: D^a Diana Romero Hernández.

El presente Decreto de Delegación de atribuciones comprende exclusivamente la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, y surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

I.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

J.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto.

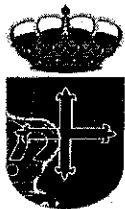
Dado en Ajofrín a 15 de junio de dos mil quince.

Los presentes se dan por enterados. Aceptando los cargos los designados.

En el presente punto y en relación con el nombramiento del Depositario de Fondos, por mí el Secretario procedo a informar a los presentes sobre la legislación aplicable al respecto, decidiendo los presentes por unanimidad afianzar solidariamente el nombramiento del depositario de fondos, respondiendo solidariamente del resultado de la gestión del designado, quien acepta dicho cargo.

6. - DELEGACION DE COMPETENCIAS DE PLENO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Seguidamente se da lectura a la siguiente moción de la Alcaldesa-Presidente:



AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN (TOLEDO)

CLM-A N.º 1824281

D^a MARIA ISABEL ALGUACIL DE LA PEÑA Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Ajofrín.

Visto lo preceptuado en el Art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

MOCIÓN

Primero.-Que sean delegadas en la Junta de Gobierno cuantas facultades del Pleno sean delegables, y en concreto:

Las enunciadas en el número 2, letras j, k, m y ñ del artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones concordantes.

- Aquellas que les atribuyan al Pleno las Leyes Estatales y no sean indelegables.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

7.- MOCIÓN DEDICACIÓN PARCIAL ALCALDESA Y CONCEJAL.-

Seguidamente se da lectura a la siguiente moción de la Alcaldesa-Presidente:

El artículo 21 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local complementada por el artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, establecen las competencias que deben ser ejercidas por el Alcalde de la Corporación, entre las que destacan por su mayor importancia las de dirigir el Gobierno y la Administración Municipal, Inspeccionar, impulsar y dirigir los Servicios y obras municipales, desempeñar la Jefatura del Personal de la Corporación, la contratación de obras y Servicios Municipales cuya competencia le esté atribuida, la Organización de los servicios Administrativos de la Corporación, el desarrollo y la Gestión económica del Ayuntamiento y las demás que expresamente le atribuyan las Leyes en la Legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas.

Para ejercer debidamente las competencias antes reseñadas se hace necesario que cualquier Corporación disponga de Concejales que puedan dedicar el tiempo necesario para que las mismas sean ejercidas con la suficiente garantía para el desarrollo de una buena Gestión Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sobre reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a cualquier miembro de la Corporación que exige la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones que en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación, esta Alcaldía-Presidentencia eleva al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Que se acuerde el régimen de dedicación parcial a la Alcaldía-Presidente D^a M^a Isabel Alguacil de la Peña, así como al Concejál D. Carlos Fernández-Puebla Serrano de este Ayuntamiento en las condiciones que se establecen en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local en cuanto a retribuciones y Previsión Social.

SEGUNDO.- Que conforme dispone el art. 13 del citado R.O.F. percibir indemnización por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo cuando sean efectivas y previa justificación documental, sin poder percibir asistencia por la concurrencia efectiva a las Sesiones de los Órganos colegiados de que formen parte.

TERCERO.- Que se fije y acuerde por parte del Pleno Corporativo la retribución en el presente año hasta el 31 de diciembre en concepto de dedicación Parcial de los mismos por el tiempo y por las cuantías siguientes:

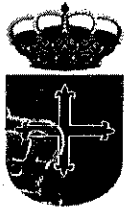
D^a M^a Isabel Alguacil de la Peña: Cuantía bruta total: 5.784,73 €. En 6 mensualidades. Cuantía bruta mensual.- 964,13 €. Dedicación.- 25 horas semanales.

D. Carlos Fernández-Puebla Serrano: Cuantía bruta total: 5.784,73 €. En 6 mensualidades. Cuantía bruta mensual.- 964,13 €. Dedicación.- 25 horas semanales.

CUARTO.- Que para hacer frente al pago de las retribuciones por dedicación Parcial y S. Social se dote en el Presupuesto del actual ejercicio cantidad suficiente para hacer frente a tales gastos aprobándose el correspondiente Expediente de Modificación de Crédito en la cuantía proporcional correspondiente en caso de ser necesario.

Abierto el turno de intervenciones D^a Silvia Ruiz Martín Portavoz del grupo municipal popular intervienen los siguientes términos: Consideramos que dado que actualmente están transferidos los servicios y Agua y Alcantarillado, los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y actualmente los de alumbrado público, no parece necesario la liberación de más de un concejál al que se le concede la dedicación exclusiva, si bien en este caso hablamos de dos concejales a tiempo parcial, aunque también es cierto que nos parece que en un pueblo de 2000 habitantes, con los principales servicios cedidos para su explotación, nos parece innecesaria la propuesta por parte de su grupo. A continuación D. Alberto Rojas Castellanos Portavoz del grupo municipal Socialista interviene haciendo constar que con el mismo sueldo de la liberación exclusiva propiciada por su grupo en esta última legislatura en torno a 1.900 euros brutos incluyendo pagas extraordinarias se ha conseguido liberación parcial, de dos sueldos sin contar con la contratación de personal de confianza nombrado a dedo, cosa que jamás haremos nosotros, no se contratará personal de confianza a dedo saldrá a contratación.

Concluye señalando que le parece una enmienda a la totalidad a lo realizado por el Partido Popular en los últimos cuatro años y cómo es posible que con el mismo sueldo están en contra de dos personas a tiempo completo y no de una.



AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO)

CLM-A N.º 1824282

Dª Silvia Ruiz Martín toma de nuevo la palabra en primer lugar para agradecer a la oposición que nos haya explicitado el horario de trabajo de su concejal. También nos gustaría saber el motivo por el cual este acuerdo está solo hasta Diciembre, y no de forma permanente para los 4 años.

A título personal de este grupo, también debemos de añadir, que nos parece excesivo la idea de que también hubiera un personal eventual, porque como hemos dicho anteriormente, los principales servicios municipales están cedidos en la actualidad a diversas empresas que se encargan de su mantenimiento.

D. Alberto Rojas Castellanos señala que los concejales del Ayuntamiento de Ajofrín están disponibles durante 24 horas, y no solo están disponibles las 25 horas semanales sino muchas más horas por lo que está justificada su liberación. Además el portavoz del grupo socialista hace constar que tiene en su poder las nóminas del personal liberado y del personal de confianza de la última legislatura por si alguien quiere verlas y que asciende a mucha más cantidad que la propuesta realizada en el presente punto.

En cuanto a la justificación de estos 6 meses es porque hay dotación presupuestaria, y que nos parece más transparente que con periodicidad se traiga la renovación de los contratos al Pleno para que el trabajo del Concejal pueda ser evaluado tanto por el gobierno como por la oposición, no como ocurría anteriormente que se aprobaba durante 4 años y no existía ningún control sobre la eficiencia del trabajador.

La Alcaldesa-Presidente interviene para señalar en relación con la dedicación que necesita este Ayuntamiento, es máxima como así lo ha hablado con Dª María Soledad Torres García, siendo por tanto de plena disponibilidad y no solo son 5 horas las que requiere si no muchas más.

Sometida a votación la propuesta contenida en la moción siendo aprobada por mayoría absoluta legal al obtener el siguiente resultado: Votos a favor 6 de los 6 Concejales presentes del grupo municipal socialista Dª Mª Isabel Alguacil de la Peña, D. Alberto Rojas Castellanos, Dª Gloria Ruiz Pastor, D. Iván Rojas Marín, Dª Diana Romero Hernández, D. Carlos Fernández-Puebla Serrano. Votos en contra 5 de los 5 concejales presentes del grupo Popular Dª Mª Soledad Torres García de Blas, D. Fernando Medina Sánchez, Dª Silvia Ruiz Martín, Dª Patricia Alguacil Galán, D. Rafael Castillo Torres por tanto es aprobada la Moción presentada por la Presidencia en sus mismos términos.

Y no siendo otro el objeto de la presente, de Orden de la Presidencia, se levantó la Sesión siendo las doce cuarenta horas, de todo lo cual como Secretario Certifico.

